



CONSTANCIA N° 053

EL DIRECTOR DEL ARCHIVO REGIONAL DE ICA QUE SUSCRIBE, DEJA CONSTANCIA QUE, CON FECHA 27 DE FEBRERO DEL 2023 Y A MÉRITO DE LA SOLICITUD N° 62, PRESENTADA POR DON: **SABINO PACHAS PEÑA**, IDENTIFICADO CON DNI. N° 21781756, SE EXPIDIÓ LA PRESENTE CONSTANCIA Y COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA N° 549 DE:

COMPRA - VENTA, HECHA POR: **ABEL PACHAS CARBAJAL Y CONSUELO PEÑA MENDOZA** A FAVOR DE: **SABINO PACHAS PEÑA Y BERTHA RAQUEL LEVANO CARBAJAL**, CON FECHA 20 DE NOVIEMBRE DE 1987, LLEVADA A CABO ANTE EL EX NOTARIO CESADO, **ERNESTO GARCÍA AGURTO**, LA MISMA QUE CORRE EN EL FOLIO 1511 VUELTA AL 1513 VUELTA, DEL TOMO III DEL BIENIO 1987 - 1988, LA ESCRITURA PÚBLICA QUE SE ENTREGA, CONSTA DE 5 FOTOCOPIAS DEBIDAMENTE CERTIFICADAS.

SE DEJA CONSTANCIA QUE EL ARCHIVO REGIONAL DE ICA NO EXPIDE PARTES DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS QUE CUSTODIA, DE ACUERDO AL ART. 5° DEL DECRETO LEY 19414, QUE TEXTUALMENTE SEÑALA: "LOS ARCHIVOS NOTARIALES CUYOS TITULARES CESEN O FALLEZCAN, SERÁN TRANSFERIDOS DESPUÉS DE DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES). LOS ARCHIVOS DE LOS ESCRIBANOS O DE LOS SECRETARIOS DE JUZGADO QUE HAYAN FALLECIDO O CESEN EN EL CARGO, PASARÁN TRANSCURRIDOS DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES), SALVO LOS EXPEDIENTES QUE NO HUBIERAN FENECIDO".

SE EXPIDE LA PRESENTE, CONSTANCIA A SOLICITUD DE DON: **SABINO PACHAS PEÑA**, IDENTIFICADO CON DNI. N° 21781756, QUEDANDO FACULTADO PARA PRESENTAR ANTE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS.

ICA, 02 DE MARZO DEL 2023.

FIRMADO DIGITALMENTE POR
Abog. **RONALD ENRIQUE DE LA CRUZ MAYAUTE**
ARCHIVO REGIONAL DE ICA
DIRECTOR

2004

Firmado digitalmente por:
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald
Enrique FAU 20462383817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 02/03/2023 08:30:59-0500





SU CONTENIDO Y FINALIDADES, POR LA LECTURA QUE DE TODA ELLA DI
Y LUEGO DE RATIFICARSE, PROCEDIERON A FIRMAR EN MI PRESENCIA;
DOY FÉ -

NUMERO DE ORDEN: QUINIENTOS CUARENTINUEVE (549)
COMPRA VENTA
OTORGAN LOS ESPOSOS ABEL PACHAS CARBAJAL Y
DORA CONSUELO PEÑA MENDOZA

A FAVOR DE
DON SABINO PACHAS PEÑA Y ESPOSA BERTHA RAQUEL LEVANO CARBAJAL

En CHINCHA ALTA, A VEINTE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIE-
TOS OCHENTISIETE, ANTE MI ERNESTO GARCÍA AGURTO, ABOGADO-NOTARIO PÚ-
BLICO DE LA PROVINCIA, IDENTIFICADO CON LIBRETAS MILITAR NRO. 1013657
ELECTORAL NRO. 21797261 Y TRIBUTARIA NRO. 0960896, SUFRAGANTE EN LAS
ÚLTIMAS ELECCIONES GENERALES Y MUNICIPALES, COMPARECEN:

DON: ABEL PACHAS CARBAJAL, PERUANO, OCUPACION COMERCIANTE,
IDENTIFICADO CON LIBRETAS MILITAR N°755907-A, ELECTORAL N°21787540,
TRIBUTARIA NRO. M491068, CASADO CON DORA CONSUELO PEÑA MENDOZA, PERUA

1512

//...NA, DE OCUPACIÓN SU CASA, IDENTIFICADA CON L.E.NR° 21814939.-

DON : SABINO FACHAS PEÑA, PERUANO, EMPLEADO, IDENTIFICADO CON LIBRETA ELECTORAL NRO.21781756, CASADO CON DOÑA BERTHA RAQUEL LEVANO CARBAJAL, PERUANA, OCUPACIÓN SU CASA, IDENTIFICADA CON LIBRETA ELECTORAL NRO. 21801609 .- - - - -

LOS COMPARECIENTES A QUIENES CONOZCO DOY FE, ASÍ COMO DE HABER CUMPLIDO CON LAS DISPOSICIONES DE LOS ARTÍCULOS TREINTIÓCHO Y TRES SIGUIENTES DE LA LEY DEL NOTARIADO, SON INTELIGENTES EN EL IDIOMA CASTELLANO, HÁBILES PARA CONTRATAR, EXPEDITO EN SUS DERECHOS CIVILES, SUFRAGANTES EN LAS ÚLTIMAS ELECCIONES GENERALES Y MUNICIPALES, PROCEDIENDO POR SU PROPIO DERECHO CON LIBERTAD Y CONOCIMIENTO SUFICIENTE, HABIENDOME ENTREGADO UNA MINUTA FIRMADA PARA ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA CUYO TENOR LITERAL ES EL SIGUIENTE:- - - - -

MINUTA

SEÑOR NOTARIO: EN SU REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS, SÍRVASE EXTENDER UNA DE COMPRA VENTA QUE CELEBRAN DE UNA PARTE, COMO VENEDORES, DON ABEL FACHAS CARBAJAL Y ESPOSA DOÑA CONGUELO PEÑA MENDOZA, Y, DE OTRA PARTE, COMO COMPRADORES DON SABINO FACHAS PEÑA Y ESPOSA DOÑA BERTHA RAQUEL LEVANO CARBAJAL, CONFORME A LOS TÉRMINOS SIGUIENTES:- - -

PRIMERO: LOS VENEDORES SON PROPIETARIOS EN COMÚN DE UN TERRENO SOLAR UBICADO CON FRENTE A LA AVENIDA SANTOS NAGARO, CUARTA CUADRA DE ESTA CIUDAD CON EL ÁREA DE NOVENTINUEVE METROS CUADRADOS CUARENTICINCO DECÍMETROS CUADRADOS CON LOS SIGUIENTES LINDEROS Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS: POR EL NORTE, CON UN SOLAR DE DOÑA GLADYS DONATILA FACHAS PEÑA, CON 5.05 ML.; POR EL SUR, CON 5.05 ML. LA AVENIDA "SANTOS NAGARO", DE SU UBICACIÓN; POR EL ESTE, CON 19.50 ML. LA PROPIEDAD DE JULIAN OCHOA FÉREZ Y POR EL OESTE, CON 19.50 ML. LA PROPIEDAD DE FE-

LIPE GARCÍA HERNÁNDEZ DE POR MEDIO UN PASAJE DE USO COMÚN.-----

SEGUNDO: EL SOLAR DESCRITO EN LA CLAÚSULA PRIMERA FUE ADQUIRIDO EN MAYOR ÁREA POR COMPRA A DOÑA TEODORA CARBAJAL PEÑA SEGÚN ESCRITURA DE 15 DE OCTUBRE DE 1951, POR ANTE EL NOTARIO DE ESTA PLAZA, DOCTOR ARTURO TOLMOS ALFARO.-----

TERCERO: POR EL PRESENTE CONTRATO DON ÁBEL PACHAS CARBAJAL Y ESPOSA DOÑA CONSUELO PEÑA MENDOZA DAN EN VENTA REAL Y ENAJENACIÓN PERPETUA A FAVOR DE DON SABINO PACHAS PEÑA Y ESPOSA DOÑA BERTHA RAQUEL LÉVANO CARBAJAL Y ÉSTA COMPRA EL TERRENO SOLAR DESCRITO EN LAS DOS CLAÚSULAS QUE ANTECEDEN POR EL PRECIO DE OCHO MIL INTIS QUE LOS VENEDORES DECLARAN HABER YA RECIBIDO DE LOS COMPRADORES EN DINERO EFECTIVO Y EN FECHA ANTERIOR AL PRESENTE CONTRATO.-----

CUARTO: LA COMPRA VENTA COMPRENDE EL DOMINIO Y LA POSESIÓN, ENTRADAS, SALIDAS, AIRES, USOS, COSTUMBRES Y SERVIDUMBRES SIN RESERVA NI LIMITACIÓN ALGUNA.-----

QUINTO: AMBAS PARTES CONTRATANTES DECLARAN QUE EXISTE LA MÁS JUSTA EQUIVALENCIA ENTRE EL VALOR DEL TERRENO Y EL PRECIO QUE SE HA PÁGADO, RENUNCIANDO A TODA ACCIÓN O EXCEPCIÓN QUE PUDIERA FAVORECERLES POR ESTE U OTRO Y QUE TIENDA A INVALIDAR EL PRESENTE CONTRATO EN EL QUE NO MEDIA DOLO, LESIÓN, ENGAÑO, VICIO OCULTO NI NINGUNA OTRA CAUSAL DE NULIDAD QUE TIENDA A DESVIRVUAR LA FUERZA Y VALIDEZ DEL PRESENTE CONTRATO, OBLIGÁNDOSE EN TODO CASO A LA EVICCIÓN Y SANEAMIENTO CONFORME A LEY.-----

SEXTO: AMBAS PARTES SE RESPONSABILIZAN EN FORMA SOLIDARIA PARA EL PAGO DE IMPUESTOS, ARBITRIOS O GABELAS QUE SE ENCUENTREN PENDIENTES DE PAGO A FAVOR DEL ESTADO Y DE LA MUNICIPALIDAD DE LUGAR Y SEÑALAN POR DOMICILIO, LOS VENEDORES EN SANTOS NAGARO NRO. 428 Y LOS COMPRADORES EN LA MISMA DIRECCIÓN QUE EL ANTERIOR.-----

1513

SETIMO: EL PAGO DE LA ALCABALA DE ENAJENACIONES COMO
LOS DERECHOS NOTARIALES Y REGISTRALES SON DE CUENTA DE LOS COMPRA-
DORES.-USTED SEÑOR NOTARIO SE RYASE FORMALIZAR LA MINUTA QUE ANTE-
CEDE CON ARREGLO A LEY.-CHINCHA ALTA, DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DE
1987.-FIRMADO.-OSWALDO RÍOS ALMEYDA.-ABOGADO REGISTRO NRO.830 .-
ABEL FACHAS CARBAJAL.-CONSUELO PEÑA MENDOZA.-SABINO FACHAS.- BERTHA
R. LÉVANO CARBAJAL.- - - - -

Notario
Abel FACHAS CARBAJAL
Calle Comercio Público
N.º 100 - Chincha Alta

INSERTO: CONCEJO PROVINCIAL DE CHINCHA.-IMPUESTO A LAS TRANS-
FERENCIAS.-DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE.-SABINO FACHAS
Y ESPOSA.-DOMICILIO DEPARTAMENTO ICA.-PROVINCIA CHINCHA.-DISTRITO :
CHINCHA ALTA.-AV.SANTOS NAGARO 428.- DATOS OTRO CONTRATANTE.-ABEL
FACHAS CARBAJAL.-DOMICILIO DEPARTAMENTO ICA.-PROVINCIA CHINCHA .-
DISTRITO CHINCHA ALTA.-AV.SANTOS NAGARO NRO.428.-DATOS RELATIVOS AL
CONTRATO.-COMPRA VENTA.-15-4-1987.-UBICACIÓN DEL INMUEBLE AV.SAN-
TOS NAGARO 4TA:CUADRA SIN NÚMERO.-MONTO DEL PAGO: 1/.8,000.00.- AL
Y CONTADO.-ALCABALA DE ENAJENACIONES: 3%.-1/.240.00.-FECHA DE PAGO.-
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE.-SELLO RECEPCIÓN MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE CHINCHA.-DIRECCIÓN DE RENTAS.-19 NOVIEMBRE 1987.-JEFATURA.-OTRO
SELLO CONTROL PAGADO NRO.57950.- OTRO SELLO MUNICIPALIDAD PROVIN-
CIAL DE CHINCHA.-CAJA.-UNA FIRMA ILEGIBLE.-FECHA 19 NOVIEMBRE 1987.

INSERTO: CONCEJO PROVINCIAL DE CHINCHA.-1986.-DECLARACIÓN -
JURADA DE AUTOAVALUO.-HOJA RESUMEN.-IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYEN-
TE.-FACHAS CARBAJAL ABEL.-DOMICILIO DISTRITO CHINCHA ALTA.- AVENIDA
SANTOS NAGARO NRO.428.-DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO.-ANEXO NRO.1 .-
AV.SANTOS NAGARO 428.-1/.70,575.00.-FECHA Y FIRMA DEL CONTRIBUYEN-
TE.-SELLO RECEPCIÓN CONCEJO PROVINCIAL DE CHINCHA.-OFICINA FREDIAL.
UNA FIRMA ILEGIBLE.- - - - -

INSERTO: CONCEJO PROVINCIAL DE CHINCHA.-1986.-FREDIO URBANO
DECLARACIÓN JURADA DE AUTOAVALUO.-ANEXO NRO.1.-IDENTIFICACIÓN DEL



CONTRIBUYENTE.-FACHAS CARBAJAL ABEL.-DOMICILIO DISTRITO CHINCHA ALTA,
AV.SANTOS NAGARO Nro.428.-DATOS DEL PREDIO.-ESTADO TERMINADO.-USO CA-
SA HABITACIÓN.-TIPO PREDIO INDEPENDIENTE.-DETERMINACIÓN DEL AUTOAVALUO
AREA CONSTRUIDA 165 M2.- 1/.44,055.00.- CHINCHA, MAYO DE 1986.-UNA FIR-
MA DEL CONTRIBUYENTE.-SELLO RECEPCIÓN CONCEJO PROVINCIAL DE CHINCHA .-
OFICINA PREDIAL.-UNA FIRMA ILEGIBLE.-FECHA 22-MAYO-1986.- - - - -

INSERTO: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA.-COMPROBANTE DE
PAGO.-IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE.-FACHAS CARBAJAL ABEL.-DOMICI-
LIO DISTRITO CHINCHA ALTA.-AV.SANTOS NAGARO Nro.428.-LIQUIDACIÓN PAGO
TOTAL A PAGAR 1.172.59.-UNA FIRMA DEL CONTRIBUYENTE.-SELLO RECEPCIÓN
CONCEJO PROVINCIAL DE CHINCHA.-TESORERO.-UNA FIRMA ILEGIBLE.-OTRO SELLO
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA-DIRECCIÓN DE RENTAS.-FIRMA ILEGIBLE.

CONCLUSION

FORMALIZADA LA PRESENTE ESCRITURA, INSTRUMENTO, LOS OTORGAN-
TES DE SU CONTENIDO, Y FINALIDADES, POR LA LECTURA QUE DE TODA ELLA DÍ Y
LUEGO DE RATIFICARSE, PROCEDIERON A FIRMAR, EN MI PRESENCIA; DOY FÉ.---

Abel Carbajal *Ronald Cruz*

[Firma] *Ronald Cruz*

[Firma]
DORNESTO GARCIA KUINGO
NOTARIO ABOGADO
CHINCHA

**GOBIERNO REGIONAL DE ICA
ARCHIVO REGIONAL**



El Director del Archivo Regional de Ica que suscribe **CERTIFICA** que las fotocopias de este documento son idénticas a las originales que he tenido a la vista.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

**Abog. RONALD ENRIQUE DE LA CRUZ MAYAUTE
DIRECTOR**



Firmado digitalmente por:
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald
Enrique FAU 20462393817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 02/03/2023 09:30:04-0500